

a' indicar. Preyando la Magestad del Sr. D.  
Felipe Quinto por los años de mil setecientos doce,  
fue' expedida Real provision en quince de Julio,  
aprobando la donacion o' cesion hecha por esta  
Ciudad a' favor de la Casa fundada en la de Navarra  
por el Exmo. Sr. D. Luis Belluga y Moncada para  
la crianza y educacion de niños huérfanos y desam-  
parados de la Diocesis; comitiendo aquella precisa-  
mente en dos mil fanegas de tierra, que entonces  
se midieron y delimitaron, apareciendo asi todo en  
el documento que, testimoniado, se tiene a' la vi-  
ta, siendo expresa y terminante condicion de  
la gracia concedida, que en tiempo ninguno podie-  
ra exceder la donacion del expresado numero: de  
forma que excediendo de él, pudiera procederse  
por el mismo hecho, sobre la detentacion, a' fin  
de que se impunieran las penas de ordenanza  
contra quien lugar hubiere, y debiendo quedar  
por de la Ciudad las que excedieran de las dos mil  
fanegas donadas, por corresponderte el dominio  
y señorio de las de mas que no fueron objeto de

